

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia:110014003057 2020 00481 00

Previo a imprimir tramite al poder remitido por medio de correo electrónico de data 14 de junio de 2022, se ordena dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, esto es, *Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento, dado que el poder aportado no se establece que fue otorgado en los términos de la referida norma, como seria por ejemplo que su remisión se le hiciera al apoderado y/o al despacho mediante mensaje de datos del correo electrónico de pertenencia del poderdante (ejecutado).*

En su defecto dese cumplimiento a lo ordenado en el art 74 del C.G.P., esto es allegando el poder con la debida presentación personal del poderdante.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d2acb10fdb4e815b7f012f5f469fbc8b06668f22256fca0ee097656a6ef4c9b**

Documento generado en 21/09/2022 06:44:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>